

Número de carpeta: 697.

Número y fecha de dictamen: 510 del 08 de julio de 2005.

Tipo de actuación: Investigación de oficio.

Firmas investigadas: Praxair Argentina S. A., Air Liquide Argentina S. A., Messer Argentina S. A. (adquirida por Air Liquide), AGA S. A. e Indura Argentina S. A.

Mercados relevantes de producto y geográfico: mercado de oxígeno medicinal líquido y mercado de oxígeno medicinal gaseoso, en ambos casos con dimensión nacional.

Conducta investigada: Acciones concertadas entre los años 1997 y 2002 para repartirse clientes y fijar precios.

Se trata de una investigación de oficio ordenada por la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor ante la presunción de podía estar funcionando un acuerdo colusivo entre las empresas proveedoras de oxígeno medicinal a hospitales y sanatorios tanto públicos como privados.

La investigación realizada incluyó pedidos de información a distintos nosocomios, la realización de audiencias testimoniales y de allanamientos en oficinas de las firmas investigadas.

El oxígeno medicinal puede adquirirse en estado líquido (disponible en tanques y termos) o gaseoso (tubos) y su provisión se adjudica a través de proceso licitatorios o mediante concursos de precios.

Se trata de un mercado altamente concentrado donde el acceso para nuevos oferentes cuenta con barreras a la entrada significativas, las cuales se ubican tanto en el cumplimiento de regulaciones específicas para ser proveedor como en las inversiones y know-how necesarios para ofrecer el producto y en las características mismas de su provisión cuando se realiza mediante la instalación de tanques criogénicos costosos que deben ser sustituidos ante un cambio de proveedor.

De la información solicitada a 63 establecimientos de salud surgió evidencia de que en el 65% de los casos seguían teniendo el mismo proveedor a través de sucesivos contratos mientras que sólo en el 23% de los mismos se habían dado cambios en sus oferentes. Por otro lado, y aún teniendo en cuenta lo concentrado de la oferta, la cantidad de firmas que se presentaban a cotizar era mínimo (en licitaciones la mediana era de dos oferentes y en contrataciones directas hechas por hospitales públicos era de una).

En este contexto, según surgió de audiencias testimoniales con jefes o encargados de compras de hospitales y clínicas, existían mecanismos de simulación de la competencia entre las empresas investigadas ya que deberían haber competido con aquellas que ya se encontraban proveyendo el producto en un determinado nosocomio (las incumbentes). En tal sentido se detectaron renuencias a cotizar, presentación de ofertas con errores formales o bien cotizaciones muy elevadas respecto del precio ofrecido por las incumbentes.

Pruebas de similar tenor en cuanto a simulación de la competencia se obtuvieron mediante los allanamientos realizados según constaba en documentos como memos, e-mails, notas internas. De esta misma documentación también se obtuvieron valiosos

elementos probatorios que daban cuenta del reparto de clientes y los acuerdos de precios entre las firmas investigadas.

En síntesis conforme a la evidencia obtenida mediante la investigación pudo establecerse que en forma sistemática las firmas proveedoras de oxígeno medicinal concertaron sus posturas en proceso de compra de nosocomios públicos y privados, repartieron clientes y acordaron precios durante el período 1997/2002, en los mercados de oxígeno líquido y gaseoso, con un alcance nacional.

Las sanciones aplicadas fueron las siguientes: Praxair Argentina S.A. \$ 26.100.000, Air Liquide Argentina S.A. \$ 24.900.000, AGA S.A. \$ 14.200.000 e Indura Argentina S.A. \$ 5.100.000.